



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3 4 6 9

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.862 y SC.IJ.DJCPTE.04.371 de 1 y 8 de septiembre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04-135 de 25 de agosto del 2004,

RESUELVE:

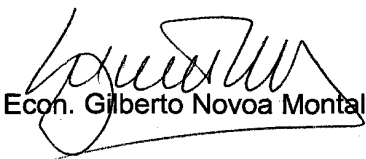
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TEOJAMA COMERCIAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y Primero del Cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 SEP 2004

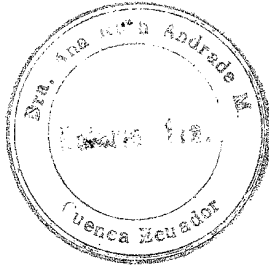

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CMJ/mfc
EXP. 1065
Trám. 24748

DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Cuenca, Octubre 19 del 2004

LA NOTARIO PRIMERO



A. Andrade M.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3099 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 de NOV 2004 de



Dr. Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución. **Cuenca, dos de Diciembre del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Aguila Lucero
Dr. Remigio Aguila Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA